



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 21 NOV. 2023

VISTO:

El Informe N° 752-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 06 de noviembre del 2023, Informe N° 1314-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 13 de noviembre del 2023, Informe N° 1731-2023-GMAF-GGM/MPJB, con fecha 14 de noviembre del 2023; Proveído s/n de fecha 16 de noviembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del Artículo 1, señala que, “La Entidad designará al Ingeniero Residente, (...)”. Asimismo, el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Residente presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)”;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38 que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Que, mediante Informe N° 752-2023-GMDE-GGM-A/MPJB, de fecha 06 de Noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, remite al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, Gerente General Municipal, mediante asunto solicito Responsable de Proyecto de continuidad: “MEJORAMIENTO DE SERVICIO PARA LA PRODUCCION PECUARIA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA”, por lo que solicita se derive a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su evaluación y continuidad de trámite administrativo, se adjunta perfil requerido;

Que, mediante Informe N° 1314-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres remite al Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, la propuesta de responsable de Proyecto, concluyendo que habiendo verificado y evaluado el currículum vitae del MVZ. ELISBERTO REY VILLEGAS LIMA, cumple con la experiencia requerida, por lo que se recomienda se remita los actuados ante la Gerencia Municipal de Asesoría Legal a fin de emitir acto resolutorio previa opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1731-2023-GMAF-GGM/MPJB, con fecha 14 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la propuesta de responsable de Proyecto, en el que determina que cumple con la experiencia requerida para el cargo, por lo que se remite la documentación con los actuados, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, para la ejecución de un Proyecto de Inversión, se requiere contar con un responsable quien se encargará de organizar, proyectar y programar la ejecución de un proyecto, con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran establecidas en el Expediente Técnico;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478 - 2023- A/MPJB

Que, en tal sentido, el responsable del proyecto que se designe deberá cumplir con el cargo, considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 201 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023, al **MVZ. ELISBERTO REY VILLEGAS LIMA** como **RESPONSABLE DEL PROYECTO** denominado: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Desarrollo Económico, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de **RESPONSABLE DEL PROYECTO** denominado: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** la presente Resolución al **RESPONSABLE DEL PROYECTO** denominado: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"** MVZ. ELISBERTO REY VILLEGAS LIMA y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.

ARCHIVO

- GGM
- GMAJ
- GMDE
- GMAF
- SGRH
- SGRCyA
- SGII
- INTERESADO (1)